

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 023-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 02 de junio de 2025

VISTOS: El Oficio N° 044-2025-GG-SBC de fecha 12 de mayo de 2025 de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Carta N° 0360-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 27 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 10-2025-SBC de fecha 30 de mayo de 2025; y Memorándum N° 376-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1411 en su literal g) precisa que son funciones generales de las Sociedades de la Beneficencia, construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo señala que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene la función de cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad; asimismo el artículo 10° señala que, el Presidente de Directorio es el titular de la institución, y entre otras funciones tiene la de: (...) "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"; por su parte el artículo 11° señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia;

Que, en atención al Oficio N° 073-2025-SGDC-MPC de fecha 07 de abril de 2025 de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, que remite anexo el Informe N° 03-2025-EACR-MPC de fecha 07.04.2025 de Defensa Civil, en la que se señala: Por la antigüedad y deterioro de los muros, vigas, columnas y lozas aligeradas del inmueble donde funcionaba el Hospital Rezola, ubicado en la Plaza San Martín N° 124 – San Vicente de Cañete, RECOMIENDAN SU DEMOLICIÓN; se presentó a la Municipalidad Provincial de Cañete el Oficio N° 044-2025-GG-SBC con fecha 14 de mayo de 2025, solicitando que, a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC nos apoye con la elaboración del expediente técnico de demolición del inmueble donde funcionaba el ex Hospital Rezola;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, nos remite la Carta N° 0360-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 27 de mayo de 2025, en

respuesta al Oficio N° 044-2025-GG-SBC, haciendo de conocimiento que, han verificado y analizado la problemática señalada, así como la importancia que conlleva la realización del mismo, indicando que apoyará con los profesionales del área (de Planta) para la elaboración del expediente técnico de demolición del ex Hospital Rezola – San Vicente de Cañete;

Que, puesto en conocimiento de los señores Directores de la SBC de la Carta N° 0360-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC en Reunión de Directorio N° 10-2025-SBC de fecha 30.05.2025, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar que se continúe con el proceso de elaboración de expediente técnico para la demolición del ex Hospital Rezola, ubicado en calle San Martín N° 110, 120, 124 y 128, del distrito de San Vicente de Cañete, solicitado a la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 10-2025-SBC de fecha 30.05.2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, que se continúe con el proceso de elaboración de expediente técnico para la demolición del ex Hospital Rezola, ubicado en calle San Martín N° 110, 120, 124 y 128, del distrito de San Vicente de Cañete, solicitado a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
[Signature]

DIRECTORIO